



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00087911- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2022-227-E-UNC-DEC#FP por la que se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2022 (1era edición/cohorte Marzo – 2da. edición/cohorte Julio) en el que se dictarán asignaturas de los Planes de Estudio vigentes y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se disponen las condiciones y se autorizar el dictado intensivo durante el mes de Marzo y Julio 2022 (1era Edición/Cohorte y 2da Edición/Cohorte) de la asignatura “Sistemas Psicológicos Contemporáneos / Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea – Cát. A” y durante el mes de Marzo 2022 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura “Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A”.

Que los/as docentes de la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A solicita se autorice el dictado para la 2da Edición/Cohorte y envía el plan de trabajo correspondiente.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que el Área Económica Financiera informa a través de EX-2022-00087911- -UNC-ME#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el dictado intensivo durante el mes de Julio 2022 (2da Edición/Cohorte) de la asignatura “Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A” correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo I (IF-2022-00509110-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 6 (seis) fojas útiles

ARTÍCULO 2°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Aaron Saal (Leg. 17969) por un monto bruto mensual de \$46.742,86 (Pesos cuarenta seis mil setescientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos) y al Profesor Nicolás Venturelli (Legajo 43929) por un monto bruto mensual de \$40.143,01 (Pesos cuarenta mil ciento cuarenta y tres con un centavo) durante los meses de Julio y Agosto 2022

por tareas a realizar en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2022 (2da edición/cohorte Marzo: Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A).

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente erogación a la apertura programática
R.0001.075.001.046.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.